Complementa Circular N° 36 sobre Normas Generales de Funcionamiento de las Comisiones Locales 4° Quintil

CIRCULAR N° 39

Santiago, 6 de agosto de 2007

Ante diversas consultas de las Comisiones Locales de mecanismos de protección y apoyo a estudiantes del cuarto quintil, así como también por inquietudes manifestadas por la Federación de Estudiantes sobre este mismo tema, la Comisión Central ha estimado conveniente complementar las normas generales de funcionamiento establecidas en la Circular N° 36 de 26 de julio de 2007, precisando lo siguiente :

- 1. Se ratifica la voluntad de dar pleno cumplimiento a los acuerdos del Consejo Universitario en su Sesión N° 21 de fecha 12 de junio de 2007, como asimismo a los acuerdos alcanzados por la Comisión de Diálogo expresados en documento suscrito con fecha 20 de junio de 2007, que a juicio de esta Comisión Central son plenamente consistentes y complementarios entre si.
- 2. En efecto, el Acápite 2.4 sobre Morosidad del documento acordado por la Comisión de Diálogo, en su primer punto expresa la necesidad de apoyar a los "estudiantes cuya situación socioeconómica no ha sido debidamente considerada por los programas de ayuda estudiantiles, especialmente un sector de los estudiantes del cuarto quintil y los equivalentes del sistema antiguo". Para estos efectos se propone realizar "un catastro que permita conocer adecuadamente su verdadera situación socioeconómica y su consiguiente capacidad de pago (Acuerdo Consejo Universitario, sesión de junio 12, 2007)".
- 3. Para dar cumplimiento a estos acuerdos, la Universidad decidió, como primera etapa, el establecimiento de Comisiones Locales en cada unidad académica y una Comisión Central para analizar y resolver la situación de morosidad de los estudiantes pertenecientes al cuarto quintil de ingresos de las cohortes 2006 y 2007, sin perjuicio de abordar más adelante la situación de los estudiantes adscritos al sistema antiguo (anteriores al año 2006) y que no se encuentran estratificados según el sistema de estratificación socioeconómica implementado por el MINEDUC partir de ese año.
- 4. Para esta primera etapa de trabajo, tanto el D.U. N° 0012980 de 2007, como la Circular 36 de Normas de Funcionamiento de las Comisiones Locales de morosidad del cuarto quintil, se basan en el documento "Mecanismos de Protección y Apoyo a los Alumnos del Cuarto Quintil de Ingresos por Incumplimiento en el Pago de sus Aranceles", aprobado por el Consejo

Universitario el 12 de junio de 2007, y citado en los acuerdos de la Comisión de Diálogo. Se recoge así el espíritu y letra del acuerdo con los estudiantes, en cuanto a que los aspectos a abordar se efectuarán "dentro de la institucionalidad vigente (Rectoría, Senado Universitario, Consejo Universitario, Consejo de Evaluación), en acuerdo con la Federación de Estudiantes de Chile (FECH ".

- 5. En consecuencia, y sobre la base de lo señalado precedentemente, se reitera a los integrantes de las Comisiones Locales de cada unidad académica la necesidad de efectuar, en esta oportunidad, un catastro lo más veraz posible de la real capacidad de pago de los estudiantes del cuarto quintil incluidos en las nóminas entregadas el pasado 26 de julio de 2007, utilizando para estos efectos las pautas de acreditación socioeconómica y patrimonial entregadas en su oportunidad, y formular a la Comisión Central, dentro los plazos establecidos, un informe y recomendación fundada sobre cada caso.
- 6. Sin perjuicio de lo anterior, y dado que las Comisiones Locales tienen el carácter de comisiones permanentes, se podrá avanzar en el catastro de la situación socioeconómica y patrimonial de otros estudiantes que presenten dificultades en el cumplimiento de sus compromisos arancelarios. Se podrán considerar asimismo las situaciones sobrevinientes, las que tendrán siempre un carácter excepcional y transitorio.

Saluda atentamente a usted,

Dr. JORGE LAS HERAS BONETTO
Prorrector
Presidente Comisión Central

DISTRIBUCIÓN:
RECTORÍA
PRORRECTORÍA
VICERRECTORÍAS
SECRETARÍA GENERAL
FACULTADES E INSTITUTOS
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PATRIMONIAL
DIRCCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM